

TRD:233

Bogotá D.C.,

Señora
DIANA MARCELA ALAYON
Correo electrónico: anaydalayon@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Radicado MinTIC No. 221040129 del 19/05/2022
Asunto: Respuesta a su comunicación.

Respetada señora Alayon,

Reciban un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, en el cual manifiesta: "(...) *Sucede que actualmente soy beneficiaria del Programa Hogares Otorgado por el gobierno nacional mediante el Ministerio TIC el cual se encuentra ubicado en la dirección Cra 51 # 49-75 Casas Barrio Chapinerito – Villavicencio (Meta) actualmente por mi condición de Salud la cual no ha sido muy buena, me encuentro viviendo en la ciudad de Bogotá (...) [sic]*", de manera atenta le informo lo siguiente:

Como primer punto, es importante aclarar que el modelo de liberalización de la prestación de los servicios públicos definido en el artículo 365 de la Constitución Política permite que los servicios públicos sean prestados por particulares, y en este sentido, la Ley 1341 de 2009 consagra un régimen de habilitación general para la prestación del servicio público de telecomunicaciones. Por tanto, **el MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa del referido servicio**, pero sí adelanta políticas públicas tendientes a promover la conectividad de todos los colombianos.

No obstante lo anterior, siguiendo lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019¹, corresponde al MinTIC promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país mediante **proyectos de acceso universal a las TIC**, cuya ejecución, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos y en las regiones apartadas del país.

De acuerdo con este lineamiento y en sinergia con lo propuesto en los objetivos y metas de la política sectorial del Plan Nacional de Desarrollo definido para el período presidencial vigente "El futuro digital es de todos 2018-2022", el MinTIC ha desarrollado nuevas iniciativas que promueven el acceso a las TIC **en zonas rurales y urbanas** del país, entre ellas el **Programa Hogares Conectados**.

¹ "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones."



Este programa tiene previsto conectar a cerca de 500 mil hogares urbanos a Internet fijo, mediante tarifas sociales, cuya meta representa un 150% más de lo logrado en el número de conexiones desplegadas en los últimos 8 años en el país. En diciembre de 2019, a través de 4 diferentes proyectos, se adjudicaron las primeras **342 mil conexiones** a Internet fijo, distribuidas en 403 municipios y 26 departamentos. Esto fue posible gracias a una inversión superior a los 465 mil millones de pesos.

Así las cosas, la ciudad de **Bogotá D.C.** se encuentra incluido en el **Proyecto de Incentivos a la Demanda – Fase 1**, dirigido a estimular el incremento de la penetración de Internet fijo, mediante la asignación de recursos de fomento para la instalación y prestación del servicio en hogares urbanos que no cuentan con la disponibilidad de ingresos suficiente para acceder a éste.

Este proyecto busca promover la penetración de Internet fijo en las 76 ciudades principales del país, mediante la asignación de recursos de fomento para la instalación y la prestación del servicio en **210.000 hogares** pertenecientes a los estratos 1 y 2, y beneficiarios de la Ley 1699 de 2013², que no hayan contado con el servicio a Internet fijo en su hogar a través de ningún proveedor, por lo menos en los seis (6) meses anteriores a la instalación de éste.

De esta forma, el proyecto brinda a los hogares beneficiarios el servicio de Internet con una velocidad de navegación de 5 Mbps, a través de tarifas sociales mensuales de **\$8.613 para hogares de estrato 1** y **\$19.074 para hogares de estrato 2**³, ajustables anualmente de acuerdo con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, por un periodo de **treinta (30) meses contados a partir de la aprobación del acceso** por parte de la Interventoría del proyecto.

Como resultado del proceso licitatorio surtido, FTIC-LP-09-2019, la **Región Centro** fue adjudicada al contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A., quien en desarrollo del Contrato de Aporte No. 857 de 2019 adelantó la conexión de 78.750 accesos de Internet fijo en 16 municipios que conforman la región.

Durante el proceso de estructuración de este proyecto, los municipios fueron agrupados en regiones, cada una de las cuales contó con una **meta global de cumplimiento a nivel regional**⁴. Conforme a lo dispuesto en el contrato de aporte suscrito, el ejecutor contó con libertad de redistribuir la cantidad de suscriptores asignados a la meta entre los municipios que conforman su región, en el marco de una estrategia de comercialización definida y desarrollada por él mismo que consideró, entre otras condiciones, la disponibilidad de la infraestructura requerida para hacer la instalación de los accesos y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de tipo documental establecidos contractualmente para ser beneficiarios del proyecto.

Así las cosas, le informo que el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. **ha dado cumplimiento de la meta** prevista para la región Centro, en la cual reportó la instalación de **61.664 accesos** en hogares de estratos 1 y 2 de la ciudad de **Bogotá D.C.**

² La Ley de Beneficios 1699 de 2013, está orientada a mejorar la calidad de vida de los pensionados de la Fuerza Pública con discapacidad y los sobrevivientes de integrantes de las Fuerzas Militares o Policía Nacional, fallecidos por hechos o actos ocurridos por causa y razón del servicio, por acción directa del enemigo o en combate.

³ Las tarifas aplicables a los beneficiarios del SISBEN IV y de la Ley 1699 de 2013 deberán oscilar en el rango señalado para los estratos 1 y 2.

⁴ Aspectos como las dinámicas de comercialización y los trámites y permisos que debían surtir para la instalación de los accesos resultaron esenciales para la toma de decisiones del contratista, quien determinó el número de suscriptores por municipio considerando las condiciones técnicas y operativas que le facilitaron llevar a cabo la puesta en servicio de los accesos, conforme a los plazos de ejecución contractual.





El futuro digital
es de todos

MinTIC

Por lo descrito anteriormente, ya no es posible entregar nuevos accesos en la ciudad de **Bogotá D.C.** sin embargo, a la fecha, el MinTIC analiza distintas alternativas tendientes a la definición de nuevas iniciativas que tengan como objetivo seguir cerrando la brecha digital, teniendo como parámetro la viabilidad técnica más eficiente y la disponibilidad del aval fiscal que así lo determine, esto con el objetivo de beneficiar a más hogares colombianos.

Sin otro particular, quedaremos atentos a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Tel. + (571) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

www.mintic.gov.co



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0